



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deporte
JEFE DE DEPENDENCIA	Yennifer Ramírez Adarve
CARGO	Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deporte
FECHA DE ELABORACION	Octubre 13 de 2026.
TIPO DE GASTO	Inversión
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO	53102900, 49161500 y 53103000
OBJETO DEL GASTO	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO (ESCUELAS DEL DEPORTE FORMATIVO) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, POR MEDIO DE LOS RECURSOS DE LA LEY DEL CIGARRILLO NACIONAL Y EXTRANJERO AÑO 2026.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	96620- Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación
FUENTE	1.2.3.1.10- IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO.
DURACION	Veinte (20) días Calendario, contado a partir de La suscripción del acta de inicio en SECOP II.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUERENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$33.443.400)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los administrados.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En atención a estas disposiciones y con el propósito de garantizar mejores condiciones de vida para la comunidad mediante la ejecución de programas y proyectos definidos en los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal, el municipio de Briceño ha incorporado dentro de su Plan de Desarrollo diversas estrategias orientadas a la promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como mecanismos de fortalecimiento social y desarrollo integral.

En este sentido, dentro de la Línea Estratégica II: Bienestar, inclusión y equidad social, específicamente en el Programa 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, se contempla el producto denominado “Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte”, materializado a través del proyecto PBIN 202500000001503 “Fortalecimiento del desarrollo deportivo para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Briceño, Antioquia”.

De igual manera, la Ley 181 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece en su artículo 1° como objetivos generales el patrocinio, fomento, masificación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte y la recreación, reconociendo el derecho de todas las personas al acceso a una adecuada formación física y al aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, en sus artículos 15 y 16 define el deporte como una conducta humana orientada al desarrollo integral de las personas y establece modalidades como el deporte formativo y el deporte social comunitario, encaminadas a promover la recreación, el esparcimiento, la integración y el mejoramiento de la calidad de vida.

Por su parte, la Ley 223 de 1995, en su Capítulo IX, artículos 207 y siguientes, regula el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Complementariamente, la Ley 181 de 1995, en su artículo 78, establece que los recursos provenientes del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros serán recaudados por las tesorerías departamentales y transferidos al respectivo ente deportivo territorial para la financiación y fortalecimiento de programas deportivos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1289 de 2009 dispone que los institutos deportivos territoriales deben destinar el treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes del recaudo del impuesto al cigarrillo a la ejecución de programas y proyectos relacionados con el deporte. Adicionalmente, el entonces COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte,





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

mediante la Circular Externa No. 000004 del 4 de septiembre de 2015, estableció los lineamientos para la destinación e inversión de dichos recursos.

Igualmente, el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento “Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-106-2026”, mediante el cual se definió la distribución de las once doceavas de la participación para propósito general y las asignaciones especiales correspondientes a la vigencia 2026. Con fundamento en dicho documento, INDEPORTES Antioquia, a través de sus áreas jurídica, administrativa y financiera, expidió la Resolución No. 2026000097 del 06 de febrero de 2026, “Por medio de la cual se realiza la proyección de recursos de la Ley del Cigarrillo para la vigencia 2026 para los municipios y entes deportivos descentralizados autorizados”.

En atención al marco normativo y de planeación descrito, el municipio de Briceño, Antioquia destinará los recursos asignados para la adquisición de uniformes deportivos orientados al fortalecimiento del deporte formativo, en el marco de los centros de iniciación y formación deportiva, así como de los Juegos Intercolegiados y Escolares del sector educativo. Estas acciones contribuyen al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo espacios de formación, participación, integración y sana convivencia.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual para la compraventa de dotación deportiva, destinada al fortalecimiento y desarrollo de los programas de formación deportiva vigentes en el municipio durante la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución de las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la comunidad.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO (ESCUELAS DEL DEPORTE FORMATIVO) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, POR MEDIO DE LOS RECURSOS DE LA LEY DEL CIGARRILLO NACIONAL Y EXTRANJERO AÑO 2026.

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
53	10	29	Prendas de deporte
49	16	15	Equipos para deportes de campo
53	10	30	Camisetas

- 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón de fútbol Sala profesional ORIGEN 62-64, ideal para superficie de juego en Madera, Baldosa y caucho; Aprobado FIFA, Buen desempeño en pruebas exigentes, impermeable como un balón laminado. Cuenta con Cubierta PU Calibre hacking de 3mm danto mayor suavidad. Posee cámara interior de Butilo con dos capas dando alta resistencia de aire, balón más aerodinámico, Peso 400 a 440 g aprox. Circunferencia 62 a 64 cm.	UNIDAD	17	\$ 219.000	\$ 3.723.000
2	Balón de fútbol profesional, ideal para superficie de juego en Madera, Baldosa y caucho; Aprobado FIFA, Buen desempeño en pruebas exigentes, impermeable como un balón laminado. Cuenta con Cubierta PU Calibre hacking de 3mm danto mayor suavidad. Posee cámara interior de Butilo con dos capas dando alta resistencia de aire, balón más aerodinámico, Peso 400 a 440 g aprox.	UNIDAD	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

3	Balón fútbol de salón semiprofesional 60-62 SPACE; Construido con una cubierta en material PVC y enmallado de nylon patentado, traen un diseño único de la vejiga, es durable y capaz de retener la presión de aire más eficiente, uso al aire libre Rebote máximo de 35 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	20	\$ 219.000	\$ 4.380.000
4	Balón fútbol de salón colores 60-62; Construido con una cubierta en material PVC y enmallado de nylon patentado, traen un diseño único de la vejiga, es durable y capaz de retener la presión de aire más eficiente, uso al aire libre Rebote máximo de 35 cm y apto para superficies artificiales, natural, tierra y arenilla, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad.	UNIDAD	60	\$ 80.000	\$ 4.800.000
5	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: Camiseta manga corta en tela sudafrica 100% poliéster 137 gr rápido secado, anti- bacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y número en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. Sublimado en diseño en colores verde, rojo, azul; números parte delantera (7x7cm) y trasera (25x17 cm) de camiseta, en pantaloneta número parte delantera (7x7cm). Eslogan municipio (10x5cm) parte derecha arriba de camiseta, escudo del municipio (10x8cm) en la parte izquierda arriba de la camiseta y nombre del municipio (8x28cm) en	Unidad	180	\$ 71.000	\$ 12.780.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	la parte trasera superior de la camiseta.				
6	CAMISETA DEPORTIVA: Camiseta diseño especial sublimado digital, presentación en cuello (tipo polo). Tela en tejido de punto 100% poliéster Base con tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo Características: tejido de punto con textura pique, su suave toque y sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción - SUN: factor de protección solar; hacen de esta base uno de los productos preferidos de la confección, Composición: 100% poliéster, Ancho: 180 +/- 2 cm y Peso: 212 +/- 13 g/m2 y Tecnologías: Stretch, Dry. Dos logos bordados y estampado el nombre del Municipio.	Unidad	120	\$ 39.670	\$ 4.760.400
SUBTOTAL					\$ 33.443.400

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

misma.

- d. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- h. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
- i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- j. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia.
- k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- o. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
- r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
 - t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
 - u. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
 - v. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

- a. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de la oferta.
- b. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, sin uso, de primera calidad y aptos para la finalidad deportiva prevista, libres de defectos de fabricación, deterioros, imperfecciones o cualquier circunstancia que afecte su utilización, calidad o durabilidad.
- c. Cumplir estrictamente con las características técnicas exigidas para los balones, uniformes, camisetas y demás elementos deportivos objeto de adquisición, sin sustituir materiales, referencias, características o condiciones previamente establecidas sin autorización de la Entidad.
- d. Elaborar y entregar los uniformes y prendas deportivas conforme a las tallas, colores, diseños, logos, escudos, numeración, estampados y demás características de personalización previamente definidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- e. Someter a aprobación previa del supervisor, antes de iniciar la producción definitiva de las prendas, los diseños, colores, logos, escudos, numeración, tallas y demás elementos de personalización requeridos por el Municipio, cuando resulte aplicable.
- f. Corregir, cambiar o reponer, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que al momento de su entrega no correspondan a las cantidades, características, tallas, diseños o especificaciones técnicas exigidas, o que presenten defectos de fabricación, calidad, deterioro o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- g. Efectuar la reposición de los bienes defectuosos o rechazados dentro del término que determine el supervisor, atendiendo la naturaleza del bien y sin afectar el plazo contractual, salvo que exista una circunstancia debidamente justificada y aceptada por la Entidad.
- h. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados con el transporte, cargue, descargue, embalaje y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los bienes en el lugar establecido por el Municipio de Briceño, Antioquia.
- i. Responder por la pérdida, daño, deterioro o afectación de los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del Municipio, sin que tales circunstancias generen costos adicionales para la Entidad.
- j. Realizar la entrega dentro del plazo contractual de veinte (20) días calendario, contado conforme a las condiciones establecidas en el proceso contractual. Este término corresponde al previsto actualmente en tus estudios previos.
- k. Mantener durante la ejecución contractual los precios ofrecidos en su propuesta económica, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin perjuicio de las situaciones extraordinarias que legalmente resulten procedentes.
- l. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones del contrato.
- m. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta oportuna ejecución del contrato, indicando las medidas adoptadas para evitar o mitigar sus efectos.
- n. Permitir y facilitar al supervisor la verificación física y técnica de los bienes antes de su recibo, suministrando la información y soportes necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
- o. Entregar los bienes debidamente organizados, identificados y relacionados por cantidades, características y, tratándose de prendas, por tallas, de manera que la Entidad pueda efectuar adecuadamente su verificación y recibo.
- p. Expedir y presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para efectuar el pago.





- q. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente haya lugar, durante la ejecución contractual y para efectos del pago.
- r. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, incluso después de su recibo, en los términos aplicables y de acuerdo con las condiciones ofrecidas y exigidas en el proceso contractual.
- s. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- t. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de la aceptación de la oferta y de los documentos que integran el proceso contractual.

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

- a. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
- b. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
- c. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
- d. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
- g. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- h. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
- i. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUERENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$33.443.400)

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de





orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y en la ciudad de Medellín con empresas dedicadas a la venta de elementos deportivos y prendas de vestir, tomando como base para el presupuesto oficial el promedio de los valores cotizados.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de Compraventa con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 0485 del 27/04/2026	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$34.444.215

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de Veinte (20) días Calendario, contado a partir de La suscripción del acta de inicio en SECOP II.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO: El Municipio de Briceño pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor, presentación de la factura electrónica o documento equivalente cuando corresponda, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el pago.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.





11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	\$ 1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	\$ 1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	\$ 1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la selección del contratista se realizará con fundamento en el menor precio, siempre que la oferta cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por el Municipio de Briceño, Antioquia, en la invitación pública y demás documentos que integran el proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio, siempre que su valor no exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso. Respecto de dicha oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos y





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

condiciones exigidos por la Entidad. Si la oferta de menor precio no cumple con estos, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de menor precio y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que satisfaga integralmente las condiciones establecidas en la invitación pública.

En esta modalidad de selección no se asignarán puntajes a las ofertas por factores relacionados con las características técnicas, calidad o condiciones adicionales de los bienes. Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, por lo que el proponente deberá acreditar que los bienes ofrecidos satisfacen integralmente las características y condiciones exigidas.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el Municipio de Briceño seleccionará al oferente que haya presentado la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones del proceso, mediante la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
 - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
 - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
 - Certificado de la Procuraduría
 - Certificado de la Contraloría
 - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
 - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
 - RUT
 - Carta de presentación de la propuesta
 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
 - Compromiso anticorrupción
 - Certificados de experiencia
 - Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
 - Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

N.º	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Tratamiento / controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Asignación
1	Demora injustificada en la entrega de los bienes dentro del plazo contractual.	Retraso en la disponibilidad de la dotación deportiva y afectación de las actividades programadas por el Municipio.	Seguimiento permanente por parte del supervisor; verificación del cronograma de entrega; requerimiento oportuno al contratista y aplicación de las medidas contractuales por mora o incumplimiento cuando haya lugar.	Baja	Moderado	PROVEEDOR
2	Entrega de bienes que no cumplan las cantidades, características o especificaciones técnicas exigidas.	Imposibilidad de recibir los bienes a satisfacción y afectación del cumplimiento del objeto contractual.	Verificación física y técnica por parte del supervisor antes del recibo; rechazo de los elementos que no cumplan las condiciones exigidas y obligación de corrección o reposición sin costo adicional para el Municipio.	Baja	Moderado	PROVEEDOR
3	Defectos de fabricación	Disminución de la vida útil,	Inspección previa al recibo;	Baja	Moderado	PROVEEDOR





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

N.º	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Tratamiento / controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Asignación
	Calidad de los uniformes, balones y demás elementos deportivos.	Imposibilidad de utilización o necesidad de sustitución de los elementos.	exigencia de bienes nuevos y sin uso; obligación del proveedor de responder por la calidad e idoneidad y efectuar la reposición de los elementos defectuosos.			
4	Errores en tallas, colores, diseños, logos, estampados, numeración o demás características de los uniformes y prendas deportivas.	Imposibilidad de utilización de las prendas para la finalidad prevista y necesidad de elaboración o reposición.	Aprobación previa por parte del supervisor de diseños, logos, colores, tallas y demás elementos de personalización antes de iniciar la producción; reposición de prendas elaboradas en condiciones diferentes a las aprobadas cuando el error sea imputable al proveedor.	Media	Moderado	PROVEEDOR , salvo que obedezca a información o aprobación errónea de la Entidad
5	Daño, pérdida o deterioro de los bienes durante	Entrega incompleta o de elementos deteriorados y retraso en	El proveedor asumirá los riesgos y costos de transporte, cargue y	Baja	Moderado	PROVEEDOR





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

N.º	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Tratamiento / controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Asignación
	su transporte, cargue, descargue o antes de su entrega y recibo a satisfacción.	la ejecución contractual.	descargue hasta la entrega y recibo a satisfacción en el lugar determinado por el Municipio.			
6	Incremento de los precios de los bienes, insumos, transporte u otros costos ordinarios requeridos para la ejecución.	Aumento de los costos asumidos por el proveedor durante la ejecución contractual.	Elaboración previa de la oferta económica; análisis del mercado efectuado por la Entidad; obligación del proveedor de mantener los precios ofertados durante el plazo contractual, sin perjuicio de situaciones extraordinarias que legalmente procedan.	Baja	Menor	PROVEEDOR
7	Demora de la Entidad en suministrar o aprobar tallas,	Retraso en la producción y entrega de los bienes por causas no imputables	Entrega y aprobación oportuna de la información por parte del supervisor; dejar constancia de	Baja	Modera do	MUNICIPIO





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

N.º	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Tratamiento / controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Asignación
	diseños, logos, colores, numeración u otra información necesaria para la elaboración de las prendas.	al proveedor.	las fechas de solicitud, entrega y aprobación de diseños y demás especificaciones.			
8	Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite temporal o definitivamente la ejecución del contrato.	Suspensión, retraso o imposibilidad de cumplir las obligaciones contractuales.	Comunicación inmediata a la otra parte, acreditación de la circunstancia y adopción de las medidas contractuales y legales que correspondan según el caso.	Baja	Mayor	COMPARTIDO , según la naturaleza y efectos del evento

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación de mínima cuantía, la exigencia de garantías en esta modalidad no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad determinar su necesidad atendiendo a la naturaleza del objeto, la forma de





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

pago, el plazo, los riesgos previsibles y las condiciones particulares de ejecución del contrato.

Para el presente proceso, el Municipio de Briceño, Antioquia, considera justificado no exigir al contratista la constitución de garantía única, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la compraventa de dotación de uniformes e implementación deportiva, cuya ejecución se concreta principalmente en la entrega de bienes determinados conforme a las cantidades y especificaciones técnicas previamente establecidas por la Entidad, dentro de un plazo de ejecución relativamente corto de veinte (20) días calendario.

Adicionalmente, la estructura de pago prevista constituye un mecanismo efectivo de mitigación de los riesgos asociados al cumplimiento, toda vez que no se contempla anticipo ni pago anticipado, y el Municipio pagará el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado únicamente después de la entrega de la totalidad de los bienes y de su recibo a satisfacción, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas. En consecuencia, la Entidad conserva el valor del contrato hasta tanto se acredite el cumplimiento de la obligación principal a cargo del proveedor.

Así mismo, los riesgos relacionados con la entrega de bienes que no correspondan a las especificaciones técnicas, presenten defectos, inconsistencias o condiciones de calidad inferiores a las requeridas podrán ser mitigados mediante la facultad de la Entidad de abstenerse de recibir a satisfacción los elementos que no cumplan las condiciones pactadas y exigir su corrección o reposición, sin costo adicional para el Municipio, obligación que deberá quedar expresamente incorporada en la invitación pública y en la aceptación de la oferta.

En ese sentido, considerando conjuntamente la naturaleza de compraventa del negocio jurídico, la ausencia de anticipos, el corto plazo de ejecución, el pago posterior al recibo a satisfacción, la posibilidad de verificar materialmente los bienes antes de autorizar el pago y la obligación del proveedor de responder por la calidad y efectuar la reposición de los elementos defectuosos, la Entidad estima que los riesgos previsibles se encuentran razonablemente mitigados y que la constitución de garantías resultaría innecesaria para el presente proceso.

En consecuencia, y previa valoración de las condiciones particulares de la contratación, el Municipio de Briceño, Antioquia, determina no exigir la constitución de garantías para la celebración y ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del proveedor por el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas y por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados.

16. MULTAS Y SANCIONES





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. b) por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las **FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES**. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones
- Ficha técnica

Briceño, 14 de Octubre de 2026

YENNIFER RAMIREZ ADARVE

Secretaria de Salud, Bienestar Laboral y Deporte

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación

